

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 88 Año XC

San Salvador de Jujuy, Agosto 10 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 6956 -H.-
EXPTE. N° 500-701/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7081 -H.-
EXPTE. N° 0500-701/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7069 -G.-
EXPTE. N° 0400-6896-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación MECyT N° 843/05, celebrado en fecha 19 de Diciembre de 2005, entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA (INET) representado por su Directora Ejecutiva Lic. MARIA ROSA ALMANDOZ y el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7544 -S.-
EXPTE. N° 0222-579/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
 U.de O.: R2-02-10 HOSPITAL PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA
 SUPRIMIR

Categoría	Nº de Cargos
19 (e)	1
Agrup. Servicios Generales	
4-30 hs.	2
Agrup. Técnico	
	=
TOTAL	3

CREAR

Categoría	Nº de Cargos
1-30 hs.	1
Agrup. Servicios Generales	
4 (c-4)	2
Agrup. Técnico	
	=
TOTAL	3

ARTICULO 2°: Designar en la U. de O.: R2-02-10 del Hospital Presbítero Escolástico Zegada de Fraile Pintado, a partir de la fecha del presente Decreto al señor DANIEL ANGEL VASQUEZ, D.N.I. N° 25.481.880, CUIL N° 20-25481880-2, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8162 -S.-
EXPTE. N° 735-0084/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la SRTA. GUDELIA YOLANDA QUIROGA, Categoría 5 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales del Hospital La Mendieta, a partir del 22 de mayo de 2006 y por el término de dos (2) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante en el cargo Categoría 1 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales del Hospital La Mendieta, a la SRTA. ROCIO IVONE CASON, CUIL N° 27-28138626-9, partir del 01 de junio de 2006 y mientras dure la Licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8165-DS.-
EXPTE. N° 0748-1680/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designado como personal Reemplazante, con retroactividad al 6 de Septiembre de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Silvia Liliana Nina, D.N.I. N° 18.630.888, CUIL N° 27-18630888-9, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, en la entonces U. de O. 3-04 Área de Infancia, Adolescencia y Familia dependiente de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8188 -PMA.-
EXPTE. N° 0646-058/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Ex DIRECCION PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, representada por el entonces Director, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Ing. DANIEL EDUARDO ZENON, D.N.I. N° 23.430.945, CUIL N° 20-23430945-6, por el periodo 1° de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8189-PMA.-
EXPTE. N° 0663-052/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la Dirección Provincial de Control Agropecuario Industrial y Comercial representada por su titular el Ing. Angel Nicolás Zárate y los Sres. Samuel Omar Juárez D.N.I. N° 25.377.257, CUIL N° 20-25377257-4, Ezequiel Lucas Matías Manfredi D.N.I. N° 31.163.855, CUIL N° 20-31163855-7, Fabián Oscar Lobos D.N.I. N° 23.053.864, CUIL N° 20-23053864-7, y Javier Augusto Miranda D.N.I. N° 27.097.324, CUIL N° 20-27097324-9, por el periodo 01 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8191-PMA.-

EXPTE. N° 0600-078/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, representado por su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y la Srta. MARIA INES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.793.637, CUIL N° 23-26793637-4, por el periodo 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8193-PMA.-

EXPTE. N° 0647-002/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la AGENCIA DE COMERCIALIZACION DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, representada por su titular Ing. RUBEN PASCUAL TITO y la Srta. GABRIELA DEL ROSARIO MARTINEZ, D.N.I. N° 22.985.199, CUIL N° 27-22985199-9, por el periodo 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8198-PMA.-

EXPTE. N° 0655-027/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS representado por su titular, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y el Sr. JOSE LUIS ANTONIO VACA, D.N.I. N° 27.232.208, CUIL N° 20-27232208-3, por el periodo 2 de mayo de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8199-PMA.-

EXPTE. N° 0645-311/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS, representado por su titular, Dra. NELIDA CRISTINA LUCAS DE DURRUTY y la Dra. CLAUDIA MONICA ORTEGA, D.N.I. N° 26.793.052, CUIL N° 27-26793052-5, por el periodo 1° de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8230 -H.-

EXP. N° 4227-M-1987 Y AGREGADO.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 11 de la Manzana 385 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 8873-OP-89 a favor de GLADYS ROSA MAMANI DE ONTIVEROS, DNI N° 6.515.981.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Titulo oneroso a favor de PEDRO SALAS VALDIVIEZO, DNI. N° 8.203.280, el lote fiscal 11 de la Manzana 385, Padrón A-66.344, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8251 -H.-

EXP. N° 0516-1445/93.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ARMANDO ARCE, DNI. N° 14.787.715 y de ANA VIRGINIA, DNI. N° 17.396.245, el terreno individualizado como lote 04 de la Manzana 104, Padrón A-86539, ubicado en B° El Chingo, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8282 -E.-

EXPTE. N° 1065-006-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 5699-G-2006, dejando establecido que la CESANTIA del Sr. JUAN ANTONIO ALVAREZ, D.N.I. N° 20.624.164, CUIL N° 20-20624164-1, lo Es como empleado de la Administración Pública Provincial, y procede respecto al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y en las horas cátedras que ejercía en la Escuela de Educación Técnica N° 1 de El Aguilar.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8297 -H.-

EXP. N° 513-39/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo N° 1 del Decreto N° 5426-H-06, en lo que respecta a la 2da Partida Acreedora, conforme al siguiente detalle:

SECCION: 1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 187.293,62.-
SECTOR	1 OPERACIÓN	\$ 187.293,62.-
Part. Ppal.:	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 187.293,62.-
Part. Pcial.:	6 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	

REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 187.293,62.-
 Part. Sub. Pcial.:2 SERVICIOS
 NO PERSONALES REM. EJ. ANT. \$ 187.293,62.-
 Part. S.S. Pcial.:4 SERVICIOS NO PERSONALES C/REC. AFFECT.
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS \$ 187.293,62.-
TOTAL \$ 337.293,62.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8307 -H.-
EXP. N° 427-259/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto general de Gastos y Calculo de Recursos vigente, Ejercicio 2007, conforme se indica a continuación:

SE INCREMENTA

RECURSOS

Tipo	17	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000.-
Clase	2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	70.000.-
Concepto	1	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	70.000.-
Sub- Cpto	69	APORTES DEL TESORO NACIONAL	70.000.-
		TOTAL	70.000.-

EROGACIONES

Jurisdicción	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
Finalidad	1	ADMINISTRACION GENERAL	
Función	6	APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES Y COMUNALES	
Sección	1	EROGACIONES CORRIENTES	70.000.-
Sector	3	TRANSFERENCIA	70.000.-
P. Principal	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	70.000.-
Part. Pcial.	20	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES CON REC. AFFECTADO	70.000.-
	5	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES. CON REC. AFFECT. - APT. A ACT. NO LUC.	70.000.-
	58	Aportes del Tesoro Nacional	70.000.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8319 -H.-
EXP. N° 0625-543/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de LILIA ASUNCIÓN HERRERA, DNI. N° 12.409.618 y de RAMON HECTOR BURELA, DNI. N° 7.673.989 el terreno individualizado como lote 17 de la Manzana 94, Padrón A-86334, ubicado en El Chingo, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8332 -S.-
EXP. N° 0716-658/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto de la U. de O. R 2-02-04 Hospital San Roque:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R 2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

<u>SUPRIMISE</u>	<u>CREASE</u>		
Categoría	N° de cargos	Categoría	N° de Cargos
14 (C-4)	1	13 (C-4)	1
Agrupamiento Técnico		Agrupamiento Técnico	
TOTAL	-----1	TOTAL	-----1

ARTICULO 2°.- Designase a la Sra. CLAUDIA ELIZABETH RAMOS, D.N.I. N° 24.437.381, CUIL N° 27-24437381-5, en el cargo 13 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, en la

U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8389 -H.-
EXP. N° 1056-25481-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondencia ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 76,65) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada señora Petrona Aparicio, personal dependiente de la Secretaria de Educación, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8427 -PMA.-
EXP. N° 0655-37/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Empresa EPP PETROLEO SOCIEDAD ANÓNIMA en su carácter de titular de la concesión de explotación correspondiente al Área CON-9 "LA BREA" ubicada en la Provincia de Jujuy a cederle el SETENTA Y DOS POR CIENTO (72%) de los derechos que tiene y que le corresponden sobre la misma, a la Empresa PETRO TERRA CORPORATION.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000551 -DS-
EXPTE. N° 767-153/07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2007.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/07, para la adquisición de insumos alimentarios destinados a ser distribuidos entre los Comedores Infantiles dependientes del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria de todo el territorio Provincial por hasta la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 131.400.-).

Prof. LILIANA J. DOMINGUEZ
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL- JUJUY

RESOLUCION N° 000550 -DS-
EXPTE. N° 745-0049/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2007.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/07, para la adquisición de mercadería a granel destinada a ser distribuida como complemento alimentario a familias de escasos recursos económicos y en condiciones de vulnerabilidad social de todo el territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-).

Prof. LILIANA J. DOMINGUEZ
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL- JUJUY

CONTRATOS – ASAMBLEAS

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

Entre el señor Humberto Alfredo Greppi, mayor de edad, argentino, DNI N° 11.072.736, Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en finca Greppi, Km. 15 – La Almona, Pcia. de Jujuy, en adelante el Cedente, y la Sta. Miriam Rosanna Toro, mayor de edad, argentina; D.N.I. N° 17.840.756, domiciliada en Finca Las Rosas, Ruta 53 km. 3,5 Las Pampitas, Pcia. de Jujuy en adelante la Cesionaria, convienen lo siguiente: **Primero:** El Ing. Humberto Alfredo Greppi, por este acto vende, cede y transfiere a favor de Miriam Rosanna Toro, y esta así lo acepta, todo los derechos y acciones que le corresponden de la Empresa **“La Arbolada Sociedad de Responsabilidad Limitada”** los cuales representan el cinco por ciento (5 %) de la misma y equivalen a cincuenta cuotas sociales (50) de pesos diez (10) cada una, y cuyo importe total de pesos Quinientos (\$ 500,00) es recibido en este acto por el cedente, sirviendo el presente del mas formal recibo. **Segundo:** La cónyuge del cedente, Sra. Cristina Noblega, presta su conformidad de la presente cesión declarando conocer la modalidad contractual, monto, y procedimiento por el cual se realiza la misma, manifestando ambos conyuges que nada tienen que reclamar a la cesionaria, ni al resto de los socios, ni a la empresa “La Arbolada SRL”.- **Tercero:** Dejan constancia que La Arbolada SRL, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el folio 405, Acta N° 393, del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada y bajo Asiento 17 folio 116/124 del Legajo X, del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 28 de abril de 2005. Que el Estado Contable, Económico y Financiero actual es conocido y aceptado por cedente y cesionario. Que por la presente, la nueva Constitución Societaria, manifiesta total y absoluta responsabilidad por los actos realizado hasta la fecha, por y en representación de la Empresa, por el Cedente.- **Cuarto:** Bajo las cláusulas que anteceden dan por celebrado el presente contrato, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los siete días del mes de Diciembre de 2006.-

ACT. NOT. N° A-00467441- ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, TIT. REG. N° 53- S.S. DE JUJUY.-
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA-
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
10 AGO. LIQ. N° 63732 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO.- N° 134.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES OTORGADA POR ROBERTO ENRIQUE LÓPEZ A FAVOR DE SANDRA VIVIANA MOGRO.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de junio del año dos mil siete, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, Escribana Pública Titular del Registro Notarial número Cuarenta y ocho, Comparecen: Por una parte ROBERTO ENRIQUE LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad 20.733.612, cuit número 20-20733612-3, soltero, domiciliado en calle Catamarca N° 38; y por la otra parte SANDRA VIVIANA MOGRO, Documento Nacional de Identidad número 22.249.698, cuit número 27-22249698-0, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio fiscal en calle República Árabe Siria número 559. Ambos comparecientes vecinos de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi de esta Provincia de tránsito aquí, argentinos, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe.- Y don Roberto Enrique López expresa:

Primero: Que concurre a este acto en el carácter de Socio Comanditado integrante de la Entidad que gira en plaza bajo la denominación de **"FARMACIA VIRGEN DE REMEDIOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE "** con domicilio legal en calle Patricias Argentinas número 184, constituida mediante Escritura Publica número 39, de fecha ocho de Marzo del año Dos mil cinco, autorizada por mí en el Protocolo "A" de ese año a mi cargo. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 137, Acta 134, Libro de I Farmacias y Droguerías , Registrada con copia bajo Asiento 3, al Folio 28/30 Legajo VI del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, en fecha 31 de marzo de 2005.- **Segundo:** Por este acto, Roberto Enrique López , en el carácter de Socio Comanditado, TRANSFIERE a favor de Sandra Viviana Mogro, la totalidad de las cuotas sociales que posee en la mencionada sociedad, por lo que en consecuencia la cesionaria es propietaria de dicha proporción desde el día de la fecha, transfiriéndole todos los Derechos y Acciones que le corresponde o pudieren corresponderle en la Sociedad de que se trata , para que colocándose en su mismo lugar grado y prelación, ejercite los derechos y acciones que viere convenir, subrogándose Sandra Viviana Mogro activamente en la posición relativa de la transmitente.- **Tercera:** Que en virtud de la Cesión de Cuotas precedentemente formalizada, la cesionaria, acepta la misma, en las proporciones referidas y recibe en conformidad, declarando tener pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad a través de los estados contables, comprobantes y documentación pertinente, incluyendo el respectivo contrato social. La Socia HELDA NOEMI FERRUFINO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.357.660, Cuit número 27-25357660-5, soltera, por este acto presta conformidad al contenido del presente instrumento, ratificando todas y cada una de sus partes. **Cuarta:** En consecuencia el capital social se mantiene en la suma de pesos doce mil, quedando a partir de este momento como únicos socios de la citada sociedad, HELDA NOEMI FERRUFINO socia comanditaria con el noventa y nueve por ciento del capital social (99%); y SANDRA VIVIANA MOGRO, socia comanditada en la proporción del uno por ciento (1%) del capital social, quienes lo han suscrito e integrado en su totalidad. **Quinta:** En este estado los únicos integrantes de la sociedad ratifican todos los artículos del contrato social y conforme a lo establecido en el mismo, la administración y representación legal de la farmacia será ejercida por SANDRA VIVIANA MOGRO.- Con respecto al Certificado de inhibición, las partes declaran que por razones de urgencia eximen a la Escribana Autorizante de la solicitud del mismo: manifestando el cedente no se halla inhibido para disponer de sus bienes. Asimismo la cesionaria queda autorizada para realizar todos los trámites y diligencias que resulten necesarias hasta la obtención de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Cesión.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmándola ante mí, Escribana que la autoriza, doy fe.- Hay tres firmas que pertenecen a Sandra Viviana Mogro, Roberto Enrique López y a Helda Noemí Ferrufino, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, está mi firma y sello Notarial.- C O N C U E R D A con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios 355/356 del Protocolo "A" del Registro a mi cargo, doy fe.- Para el Cesionario expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A-00505930 y A-00505931- ESC. MARCELA ZAMAR, TIT. REG. N° 48- S.S. DE JUJUY.-
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA –
ESCRIBANO.-
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
10 AGO. LIQ. N° 63739 \$ 52,70.-

N°147.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE.- SECCION “A”. ACTA DE PROTOCOLIZACION solicitada por TRANSNOA S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital

de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Treinta y un días del mes de Mayo del año Dos mil siete, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparece la señora Miriam Haydee CERCOS, Documento Nacional de Identidad número 17.567.887, CUIL N°27-17567887-0, argentina, de Treinta y siete años de edad, divorciada, comerciante, con domiciliado real en la calle Juan B. Justo N° 565, Barrio San Pedrito de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y persona identificada en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- I.- EXPOSICION y REQUERIMIENTO: La compareciente manifiesta: - Que concurre a éste acto en nombre y representación de TRANSNOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su carácter de Socia Gerente y Que solicita a la Escribana actuante, proceda a protocolizar el Acta de Asamblea de Socios de TRANSNOA SRL N°01, de fecha 30 de Marzo de Dos mil siete.- II.- PROTOCOLIZACION: Atento el requerimiento formulado, yo la escribana autorizante, procedo a transcribir literalmente el Acta de Asamblea de Socios de **TRANSNOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** N°01, de fecha Treinta de Marzo de Dos mil siete: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Treinta días del mes de Marzo del año dos mil siete, siendo horas Veinte, se reúnen en la sede social, sito en calle Juan B. Justo N°565, Barrio San Pedrito de esta Ciudad, la totalidad y únicos socios de la firma TRANSNOA S.R.L., siendo los mismos: Miriam Haydee CERCOS, Documento Nacional de Identidad número 17.567.887 y Haydee Elsa URQUIOLA, Libreta Cívica número 4.023.560.- La presente asamblea tiene por objeto tratar los siguientes puntos: 1.- Modificación del Contrato Social en lo referente al Artículo X del Contrato Constitutivo de TRANSNOA S.R.L.; y 2) Cesión onerosa de Diez (10) cuotas sociales, de titularidad de la señora Cercos.- Toma la palabra la señora Cercos quien propone modificar el Artículo X del Contrato Constitutivo de TRANSNOA S.R.L. por el siguiente: "La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de Dos año.- El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al cumplimiento del objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- El gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio -que contenga la denominación social -. Al gerente le es prohibido realizar: transferencia de bienes de la sociedad sin la expresa autorización de los socios -acta de asamblea de socios -, donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su objeto.-"; texto modificatorio que es aprobado por unanimidad de los socios.- Acto seguido la señora Urquiola, manifiesta la conveniencia de designar a una sola persona que ejerza el cargo de gerente y propone al señor Osvaldo Rene Senra, para que cumpla tales funciones, dada la confianza y experiencia que posee en cargos gerenciales.- La propuesta de la señora Urquiola es aprobada por unanimidad de los socios.- Presente en éste acto el señor Oscar Rene Senra, D.N.I.N°6.243.044, agradece a las señoras socias el depósito de dicha confianza y acepta en forma expresa dicho cargo, firmando al pie de la presente, en prueba de su conformidad.- Se faculta expresamente a la señora Cercos para otorgar la escritura pública de Protocolización de Acta de Asamblea y realizar todos los trámites conducentes a la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio de Jujuy.- Luego se procede a tratar el segundo punto de la reunión, para lo cual toma la palabra la señora Cercos, quien manifiesta su voluntad de enajenar Diez cuotas sociales de TRANSNOA S.R.L., de su titularidad, por la suma de Pesos Mil (\$1.000,00); ante lo cual la señora Urquiola, hace expresa renuncia al derecho de preferencia que le otorga el Artículo VII del Contrato Social y manifiesta su plena conformidad por la cesión de cuotas que

desea realizar la señora Cercos.- No siendo para mas finaliza la presente Asamblea, a horas Veintiuna con treinta minutos, previa lectura, firman los socios Urquiola, Cercos y el señor Senra.- Hay tres firmas ilegibles".- III.- PROTOCOLIZACION POR AGREGACION: Se agrega al Legajo de Comprobantes de este protocolo, como parte integrante de la presente escritura Fotocopia del Acta de Asamblea de TRANSNOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, N°01 de fecha Treinta de Marzo de Dos mil siete.- Previa lectura y ratificación firma la requirente, ante mí, doy fe.- Firmado: Hay una firma ilegible que pertenece a la requirente, ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial. CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- -- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial número A-00503526 y A-00503527, para la REQUIRENTE, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A-00068871- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA –
ESCRIBANO.-

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
10 AGO. LIQ. N° 63738 \$ 101,70.-

ACTA N° 12

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los trece días del mes de Julio del año dos mil siete. Previa Convocatoria, se reúnen los socios titulares del 100% de las cuotas sociales, los Sres. Rioja Guido Rolando, Rioja Rodrigo Rolando y Ríos Raúl Marcelo con el fin de tratar en Asamblea Extraordinaria el siguiente orden 1).- Renovación de autoridades 2).- Posible compra de vehículos perteneciente a EDESA S.A. 3).- Informe sobre las licitaciones, central térmica Generación Eléctrica en Campo La Cruz y Electrificación los toldos - El Arazay, Dpto. Santa Victoria - Provincia de Salta.-

Abierta la asamblea extraordinaria, pide la palabra el socio Raúl Marcelo Ríos, para que se trate de acuerdo a la orden de la asamblea, seguidamente hace moción para que el socio Guido Rolando Rioja siga en el cargo de Gerente General por el periodo de dos años, argumentando su posición por el crecimiento de la empresa que tubo en el futuro que se avisara en su conducción, seguidamente pide la palabra el socio Rodrigo Rolando Rioja, aceptando la moción del socio Raúl Marcelo Ríos. A continuación toma la palabra el socio gerente General Guido Rolando Rioja, aceptando y agradeciendo la confianza depositada en su persona. Tomado la palabra el socio Gerente General Guido Rolando Rioja pasa a informar sobre los puntos 2 y 3 sobre el punto n° 2, informa que hay posibilidad de comprar cuatro camionetas, usadas en buen estado pertenecientes a la empresa EDESA S.A., para ser utilizadas en la provincia de Salta. Pasando al punto numero 3, informa sobre las licitaciones: Central térmica de generación Eléctrica en campo La Cruz y Electrificación Los Toldos - El Arazay, Dpto. Santa Victoria, Provincia de Salta, las ofertas presentadas por nuestra firma fueron las ganadoras y se esta a la espera de notificación de adjudicación.

Sin otro tema que tratar y por unanimidad, se da por finalizada la Asamblea Extraordinaria, Firmando Los Socios en prueba de conformidad.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 60 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 3 de Agosto de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA –

ESCRIBANO.-
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
 10 AGO. LIQ. N° 63733 \$ 101,70.-

REMATES

AIDE M. ROCHA

M.P.J. Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: PESOS \$57,725,71, LA PARTE INDIVISA CORRESPONDIENTE AL 47,57 % DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE ULLOA SOCIEDAD ANONIMA UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 855 ENTRE CALLES BALCARCE Y NECOCHEA SUP. S/P 757,0843 MTS 2, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Por orden de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7 de la Provincia de Jujuy- Vocal Presidente de Tramite V.S. Dr. CARLOS M. COSENTINI, hace saber que en el **Expte. N° -B 91.405/02** caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. N° A-85014/94 ANGELICA LIDIA VILLA C/ ULLOA S.A.", se comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Aide M. Rocha venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador: Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 855 - entre calles Balcarce y Necochea Dpto. Dr. Manuel Belgrano- Pcia. de Jujuy, con base de Pesos \$57,725,71 (cincuenta y siete mil setecientos veinticinco con setenta y un centavos) importe proporcional de la valuación fiscal a Fs. 514, con todo lo clavado, plantado edificado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como: Matrícula A- 271- 1296, Padrón A- 1296, Manzana 35, Lote 4. Estado ocupacional. en dicho inmueble funciona el Establecimiento Educativo COLEGIO "LOS LAPACHOS", en calidad de locatario según informes agregados a Fs. 122, 123 y 202- Descripción del Inmueble: Medidas y Linderos: 11,54 Mts.- de frente al Sud, por donde limita con calle San Martín; 12,40 Mts. de contrafrente al Norte, por donde limita con lote sin número; 63,30 Mts.- en el costado Este por donde limita con lote 3, 20 y 19; 63.30 Mts.- en el costado Oeste por donde limita con lote 5, lo que hace una superficie S/Planos de 757,0843 Mts 2. (Fs. 506/509 podrán consultar dichos títulos adjuntados a autos). Titularidad sobre Dominio ASIENTO 1: Condominio 1.1- Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial- Proporción 10,54%. 1.2- Forestadora del Norte Sociedad Anónima Proporción: 12,24%. 1.3- Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Cia. S.A. Proporción: 2,74%. 1.4- Metalmina S.A. Proporción: 12,31%.- 1.5- Impulsora Metalúrgica del Noroeste S.A. Proporción: 12,25%. 1.6- ULLOA NESTOR JESUS Proporción: 11,69%.- 1.7.- Montiel de Agostini María del Carmen Dios Arg.. - M.I. N° 11.664.124- C/1° Nupcias Juan Carlos Agostini.- Proporción: 6,01%- 1.8- Pérez de Saez, María Ester - Arg. M.I. N° 5.730.890-C/ 1° Nupcias con Guillermo Oscar Saez- Proporción: 1,50%- 1.9.- Pérez, Rosa del Carmen.- Arg. M.I. N° 6.171.291- Soltera Proporción 1,50% 1.10 Pérez, Manuel Horacio, Arg. M.I. N° 8.302.712, C/ 1° Nupcias con Analía Noemí Buscaglia Proporción 1,50%.-1.11.- Pérez Carlos Alberto - Arg. - M.I. N° 11.664.010 .- . C/1° nup. Cecilia Inés Piza.-

proporción: 1,51% .- 1.12 .- Cura de Jorge Elvia Ilda - Arg. - M.I. N° 2.802.001.- C/ 1 Nup. C/ Anuar Jorge proporción : 2,97%.- 1.13.- Ulloa sociedad Anónima proporción:23,24%.- 1) Les corresp. A los Tit. 1.1, 2, 3, 4, 5 y 6 por C.V. \$110.000.000 en conjunto. C/ otro Inmb. - E.P N° 428 fha. 8/X/79 - Tlar Reg N° 13 s/ Cert. N° 3.467 fha. 3/X/79 - Pres N° 9858, fha. 13/XI/79 - Registrada 26/11/79.- Vende: Francisco T. Bernal y Cia. Sociedad en Comandita. 2) Le corresp. A la Tlar. 1.7 por Don Nud. Prop. Part. Indiv.: E.P. N° 78 Fha. 28/XII/82 - Tlar. Reg. N° 33 - s/Cert. N°4.850 fha. 16/XII/82 Pres. N° 2.148 fha. 9/III/83 - Registrada 12/IV/83.- Tracto Abreviado: Le corresp. A la Tit. 1.7 por Don. que le Hiciera Francisco Dios Pérez y a este por Dación en Pago efectuado por Francisco Dios Pérez y Cia. S.R.L. s/ E.P relac. Precedentemente.- 3) Les Corresp. a los Titulares. 1.8, 9, 10 y 11 por Don Nup. Prop. Part. Indiv. E.P N° 24 Fha. 28/XII/82 - Adsc. Reg. N° 34 - s/ Cert. N° 5.058 y 4.923 Fha 28/XII/82 y 20/XII/81 - Pres. N° 1.618 fha. 23/II/83 - Registrada 20/IV/83 - Tracto abreviado Les Corresp. a los Tlres. por Don. que le hiciera Manuel Pérez y a este por dación de pago efectuado por Francisco Dios Pérez y Cia. Soc. de Resp. Lim.- s/ E.P relac. Precedentemente.- 4) Le Corresp. al Tlar. 1.12 por C/Vta. Part. Indv. \$ a 36.000 en conj. c/ otro inmb. - E.P. N° 34 fha. 9/VI/83 fha. Tlar. Reg. N° 7 - s/ CERT. N° 2386 fha.31/V/83 Pres. N° 5538 fha. 16/VI/83 - registrada el 22/VI/83 - vende Julio Raul Van Caeste 5) Le corresp. al Tit 1.13 - por C. vta. Part. Indv. A 30.000.000 en conj. c/ otros inmb. - E.P. N° 28 fecha 7/I/91 Tit. Registro. N° 2- s/ Cert. N° 60- fecha 7/I/91 - Pres. 1247 Fecha 22/III/91 - Registrado el 8/VII/91 - Vende: Martin Munster S.A y Min- Alea S.A.I.C.I.F. e I. El ASIENTO 2.- En la fecha se registra 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Testimonio del Acto consignado en As. 1.- Registrada 26/XI/79.- Nota: Ref. As. 1 pto. 1- El Asiento 3.- CERT. C.V PARTE INDV. 12.31% N° 2429 Fha. 10/VII/92 - Tlar. 13 - Pres. N° 4902 Fha. 07/VII/92.- ASIENTO 4.- CONDOMINIO - BRETON, Maria Graciela: Arg. DNI. N° 10.074.926 - Div. Vinc.- de Don Alberto Julio Campos.- s/Sent. Fha. 25/VIII/87 Expte. N° 1082 /89.-PROP: 12,31% C.V. \$ 25.000 - en conj. c/ otro Inmb. - E.P. N° 177 Fha. 16/VII/92 - Tlar. Reg. N° 13 - Cert.- PRES. N° 5852 fha. 7/VIII/92 - INSCRIP. PROV. 10/IX/92.- Vende: METALMINA S.A. Part. Indiv. - INSCRIPCION DEFINITIVA: 14/X/92.- ASIENTO 5.- CERT C.V. DE CONDOMINIO.- 12,02% INDIVISO N° 4131 Fha. 29/X/92 - Tlar. 2 - Pres. N° 8044 Fha 22/X/92 Transf. Tlar. 1.7 al 1.11 y Usufructuarios.- ASIENTO 6.- CERT. C.V. PART. INDIV. (12,31% TLAR. As. 4 N° 4698 Fha. 14/XII/92 - Tlar. 13- Pres. N° 9452 Fha. 11/XII/92 - ASIENTO 7.- CERT. C.V. PARTE INDIV. (12,31% - Tlar. As. 4) N° 153 Fha. 21/I/93 - Tlar. 13- Pres. N° 0291 Fha. 19/I/93.- ASIENTO 8. - CONDOMINIO ULLOA SOCIEDAD ANONIMA.- Prop. 12,02% - C.V \$53.390 - en conj. c/otro inmb. - E.P N° 540 fecha 5/XI/92.- Titular Reg. N° 2, C./Cert.- Present.- N° 301 Fha. 19/I/93- Insc. Prov. 8/II/93 Vende: Dios Montiel de Agostini, Maria del Carmen; Perez de Saez María Esther, Pérez Rosa del Carmen; Perez Manuel Horacio y Perez Carlos Alberto; Dios Perez Francisco, Montiel Piñera de Dios, Josefa; Perez Manuel y Echenique de Perez Angélica Zulema.- ASIENTO 9.- CONDOMINIO ULLOA SOCIEDAD ANONIMA.- PROP. 12,31% C.V U\$S 30.000 en conj. c/ otro inmb.- E.P. N° 10 Fha. 22/I/93 Esc. Tlar. Reg. 13 C/Cert. . Pres. n° 0587 Fha. 4/II/93.- Registrada 4/III/93.- PROVISORIAMENTE.-Vende Breton Maria Graciela Inscripción Definitiva 2/IV/93. ASIENTO 10.- INSCRIPCION DEFINITIVA Ref. As. 8- Registrada el 28/IV/93.- ASIENTO 11.- Cert. Transf.. N° 9480 Fha. 08/08/2001 - Esc. Tlar. Reg. N° 36 (Ref. Tlres. Ulloa Sociedad

Anónima y Ulloa Néstor Jesús).- ASIENTO 12 Cert. Partición Hereditaria Parcial N° 6057 Fha. 03/05/2005 Esc. Ads. Reg. N° 2 (Ref. Tlares. Ulloa Néstor Jesús).- ASIENTO 13.- Cert. part. heredit. Parcial N° 9310 Fha. 27/06/2005 - Esc. Ads. Reg. N° 2 (Ref. Tlar. Ulloa Néstor Jesús). ASIENTO 14.- CONDOMINIO, SANDOVAL SOLIS, Flavia Karina- D.N.I. N° 24.504.213, subasta publica 2/74 Part Indv. Oficio de fecha 8/05/2006, Juzgado del 1° Instancia C y C N° 3, Sec. N° 5- Jujuy- Expte. n° B – 124.206/2004, Caratulado Oficio Ley 22.172 Capital Federal- Sociedad Minera Piriquitas Picchetti y Compañía S.A. sobre / Quiebra Pres. n° 9539 el 05/07/2006- Insc. Provisoria del 17/07/2006, El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes. Asiento 1.- Res. Usuf. Vitalicio p. Indiv A /F De Francisco Dios Perez y Josefa Montiel Piñera de Dios – Españoles - C. I. N° 11.389.135 y N° 11.407.944 – Exp. Pol. Fed. C/ 1° Nup.-s/EP. Relac. en R. 1 /pto. 2 - Registrada 12/IV/83.- Asiento 2.- Res. Usuf. Vitalicio P/ .indiv. A/F de Manuel Perez – Arg.- L.E. N° 3.987.223 y Angelina Zulema Echenique de Perez L.C. N° 9.646.146 – c/ 1° Nup. - s/ E.P. relac. en R: 1/pto. 3 – Registrada 20/IV/83.- Asiento 6 Cert. Hipot. N° 255-fecha el 27/01/94- Esc. Tlar. Reg.- N° 2 – pres. N° 479- fecha 14/01/94, Asiento 7 Const. de hip. S/ parte indiv. 47, 57%- Acr. Bco Pcia de Jujuy: Ddor. “Ulloa S.A- monto \$1.500.000 – En conj. c/ Otros Inm. – s/ E.P. 30 fecha 14/01/94- tlar. Reg N° 2 S/ Cert.- pres N° 574 fecha 19/1/94- Inscrp. Prov. 22/II/94 Rec. Claus. Prohib, Transf. y Const. Otros Derechos Reales.- Insc Definitiva 11/III/94, Asiento 10.- Embargo Definitivo.- s/part. Indv.- Por of. Fha. 10/II/99 – Jzdo. Fed.- Jujuy- Expte. N° 298//98 bis.- “Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/ Ulloa S.A. ... s/ Ejec. Fisc. “Mto. \$ 929.419,26 mas \$ 1.059.781,07 – Pres. N° 1613 Fha 23/II/99 Insc. Provis 26/II/99 – omitio: indiv. Not : Mto. más \$ 500.000.- Asiento 11.- Ref. As. 10 Inscripción Definitiva – Por of. Fha. 12/IV/99 – Pres. n° 4376 Fha. 26/IV/99 Registrada: 12/V/99.- Asiento 12.- Embargo.- s/ part. Indiv.- Por of. Fha. 30/IV/99 Juzdo. Fed. N° 2 Jujuy- Expte. N° 14/2/98 – “AFIP- DGI c/ Ulloa Sociedad Anónima ...s/ Ejec. Fisc.. Mto. \$78.763,21 ,mas \$ 26.250 – Pres N° 5089, fha. 11/5/99- registrada el 18/V/99.- Asiento 13 – Embargo Preventivo s/part. Indiv. – Por oficio de fecha 5/7/01- Juzgado. 1° Inst. C.C. N° 9 Stria. N° 18- San Pedro de Jujuy Expte. N° A-11.099/01 “Ejecutivo: Alberdi S.S. c/ Empresa Ulloa S.A.” Pres. N° 8194, el 12/7/01- Registrada:13/7/01 – Asiento 14.- Embargo s/ Part. Indiv.- Por oficio de fecha 26/10/01 Juzgado. 1° Inst. C.C. de 5ta. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. De Salta Ley 22.172 – Expte. N° C – 39.054/99 – Instituto Provincial de Seguro de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo – Mto. \$ 23.486,85mas \$ 13.000 Pres. n° 13679, el 8/11/01.- Registrada: 14/11/01 – Asiento 15 Embargo S/ part. Indiv.- Por oficio de fecha 26/10/01 Juzgado. 1 Inst. C.C. de Ira. Nom, del Dist. Jud. De Centro Pcia. De Salta Ley 22.172 – Expte. C – 37.310/99 – Instituto Provincial de Seguro de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo” Mto.: \$ 5.799,35 mas \$ 7.000 – Pres. N° 13680, el 8/11/01- Registrada: 14/11/01-Asiento 16.-Embargo.-s/part. Indiv. Por oficio de fecha 31/10/01- Juzgado. 1° Inst. C.C. de Ira. Nom de Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172-Expte. N° C-37.311/99- “Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo Mto. : \$

6.557,23 mas \$ 6.000 Pres. N° 13.681, el 8/11/01- Registrada 14/11/01- Asiento 17.- Embargo.- s/part. Indiv. Por oficio de Fcha: 31/10/01- Juzgado. 1° Inst. C.C. de Ira Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta- Ley 22172- Expte. N° C-37.328/99 Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo”- Mto. -\$ 6.557,23 mas \$ 6.000 – Pres. N° 13682, el 8/11/01 Registrada: 14/11/01, Asiento 18 Embargo s/part. Indiv. Por oficio de Fcha. 31/10/01- Juzgado. De 1° Inst. C.C. de Ira. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172.- Expte. N° C-37.331/99.- Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo.- Mto. \$ 6.557,23 mas \$ 6.000- Pres. N° 13683, el 8/11/01- registrada 14/11/01.- Asiento 19 Embargo s/Part. Indiv.- Por oficio de Fcha. 30/10/01 Juzgado. 1° Inst. C.C. de 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta. Ley 22172 Expte. N° C-39.053/99.- Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. – Ejecutivo – Mto. \$ 23.328,96 mas \$ 11.000- Pres. N° 13684, el 8/11/01- Registrada: 14/11/01.- Asiento 20, Embargo.- s/Part. Indiv. –Por oficio de Fcha. 26/10/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Juzdo. Centro Pcia. de Salta- Ley 22172- Expte. C-39329/99 Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo “Mto. \$ 22.050,99 mas \$ 10.000- Pres. N° 13685, el 8/11/01.- Registrada: 14/11/01.- Asiento 21, Embargo.- s/Part. Indiv.- Por oficio de Fcha. 26/10/01- Juzgado. 1° Inst. C.C. de Ira. Nom. del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta- Ley 22172.- Expte. N° C-37.309/99” Instituto Provincial de Seguros de Salta v.s. Ulloa S.A. Ejecutivo “ Mto. \$ 5.815,14 mas \$ 7.000 - Pres. N° 13686, el 8/11/01 REGISTRADA 14/11/01.- Asiento 22.- EMBARGO.- s/ part. Indiv.- Por oficio de fecha 30/10/01 Juzgado. 1° Inst. C.C. de 5ta. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. De Salta – Ley 22.172 Expte. N° C – 39.121/99 “Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo- Mto. \$ 23.161,60 mas \$ 11.000- Pres. N° 13687, el 8/11/01 Registrada: 14/11/01- Asiento 23, Embargo Preventivo.- s/Part. Indiv.- Por oficio de Fcha. 15/8/2002.- Tribunal del Trabajo- Sala II- Jujuy- Expte. N° B - 90.625/02 – Caratulado.: Incidente de Embargo en Expte. N° 27.594/97 Rolando Luis Cabana C/Impulsora Metalúrgica del Noroeste S.A. “ Mto. \$ 46.274,67 mas \$ 9.400- Pres. N° 9259 el 20/8/2002 – Insc. Provisoria 26/8/2002- omit. dom.- cc.- Asiento 24, - Ref. As. 23-Inscripción Definitiva por Oficio de Fcha. 4/10/02- Pres. N° 11813, el 17/10/02- registrada: 18/10/02.- Asiento 25. Embargo.- s/Part. Indiv.- Por Oficio de Fcha. 22/04/03- Cam. C.C. Sala III- Voc. N° 7- Jujuy- Expte. N° B- 91405/02 Incidente de Ejecución de Sentencia en el Expte. N° A – 85014/94: ANGELICA LIDIA VILLA C/ULLOA S.A.- Pres. N° 4012 el 28/04/2003.- Insc. Provisoria: 29/4/03 omite, parc. y prof. Fac.- Asiento 26, Embargo Preventivo.- s/Part. Indiv.- Por Oficio de Fcha. 24/02/04- Juzgado. Nac. 1° Inst. Com. N° 20-Stria. N° 40- Bs. As.- Ley 22172 Expte. N° 49609.- Asociación Civil Club Atlético Boca Juniors c/Ulloa S.A. y Otros s/ejecutivo Mto. \$ 296.800 mas \$ 89.040.- Pres. N° 2073 el 3/3/04 – Registrada: 9/3/04.- Asiento 27, Embargo.- S/ part. Indiv.- Por Oficio de Fcha. 25/3/04- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain.- Tramit. Jzdo. Fed. N° 1 – Jujuy – Expte. N° 298/98 bis “AFIP C/Ulloa S.A. s/Ejecución Fiscal”- Pres. N° 3228, el 26/3/04.-Insc. Provisoria: 6/4/04.- omit. indiv.- Asiento 28, Ref. As. 27.- Inscripción Definitiva.- Por oficio de Fcha. 27/4/04 Pres. N° 4665, el 28/04/04.- Registrada: 30/04/04.- . Asiento 29, Embargo Preventivo.- s/Part. Indiv. Por Oficio de Fecha .- 17/9/04.- Cam. C.C. - Sala III Voc. N° 7 – Jujuy – Expte.- N° B- 91.405/02. “Incidente de Ejecución de Sentencia... VILLA ANGELICA LIDIA C/ ULLOA S.A.- Pres. N° 11970, 22/09/04 registrada el 24/09/04.- Asiento 30, Embargo.- s/Part. Indiv. –Por Oficio de Fcha.-11/03/05.-

Juzgado. 1º Inst. C.C. Nº 3 – Stria. Nº 5 – Jujuy. Expte. Nº B 124.206/04.- “Oficio Ley- Capital Federal: Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Cia. s/Quiebra” Mto. \$ 8.092,72 – Pres. Nº 4403, el 06/04/05.- Insc. Provisoria: 11/04/05.- “omit. dom.”.- Asiento 31, Embargo Definitivo Ref. As. 29 Inscripción Definitiva.- Por Oficio de Fcha. 10/05/05- Pres. Nº 7035, el 18/05/05.- Registrada 19/05/05, Asiento 32 Embargo Preventivo S/ Part., Indiv.- por oficio de fecha 20/11/2006- Tribunal del Trabajo, Sala II- Jujuy, Expte. Nº 80.421/01- “ Cobro de Haberes y Fondo desempleo Carlos Roberto Lamas c/ Empresa Ulloa Sociedad Anónima y Agua de los Andes S.A.”. mto. \$2.104,92 mas pesos \$1.052,47- Pres. nº 17212, 24/11/2006- Registrada el día 28/11/2006, Nota se ordeno sobre Ulloa Sociedad Anónima.- Asiento 33, Embargo Preventivo s/ Part. Indv. – por oficio de fecha 12/12/2006- Tribunal del Trabajo, Sala IV, San Pedro de Jujuy Expte. A – 190/97 “Indemnización por despido y otros rubros Rosario Antonio Prado c/ Ulloa Sociedad anónima, mto. \$34.510/42, Pres. nº 309 08/01/07, Registrada el 13/04/2007.- Asiento 34, S/ Part. Indv. – por oficio de fecha 30/03/2007, Tribunal del Trabajo, Sala I – Jujuy, Expte. nº B – 79.859/2001 “Diferencias de Haberes Horas Extras...Ricardo Emilio Lamas c/ Ulloa Sociedad Anónima, mto. \$1.540,00 – Pres. nº 4484, el 11/04/2007- Registrada el 13/04/2007.- Se deja constancia que la deuda con el Banco de la Provincia de Jujuy Asiento 7 de gravámenes se encuentra compensada según lo informa el Acreedor Hipotecario mediante presentación que se efectúa a fs. 354/362 de estos autos. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. La subasta se realizará el DIA 13 DE AGOSTO DE AÑO 2007 A HORAS 17,30 en calle CORONEL DAVILA Nº 301, esquina ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) del Barrio CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY. El martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20% del total de la venta, más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo esta Cámara Civil y Comercial a nombre de esta Cámara, Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados ante esta Cámara Civil y Comercial, Sala III, Voc. Nº 7, en horario de atención al público. Edictos en el B.O. y Diario Local. Por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 03 de Agosto de 2007.-Fdo. Sergio Walter García.- Secretario.-

08/10/13 AGO. LIQ. Nº 63721 \$ 17,70.-

QUIEBRA

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A- 89290/94 caratulado: “QUIEBRA INDIRECTA DE JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION), MARIA ESTHER VAZQUEZ Y EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO”, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio del 2007.- Atento el informe actuarial que antecede y el estado de los presentes autos, dese cumplimiento con lo ordenado

mediante Resolución de fecha 31-05-04 que rola a fs. 592/594 en el Resuelve, los puntos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11. 17,18,19 y 22. Asimismo, se procede a la reprogramación de las siguientes fechas: 1.- Fijar el día 3 del mes de Septiembre del cte. año como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. (art. 88 in fine) 2.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 28 del mes de septiembre del cte. mes y año, (art.200 inc. 6to. L.Q.C.). 3.- Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art. 35 L.C.Q. el día 31 del mes de Octubre del cte. año y el día 20 del mes de Diciembre del cte. año para la presentación del Informe Gral. (art. 200 de L.C.Q.) 4.- Fíjase el día 29 del mes de Febrero del año 2008 para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuara como controlador de la etapa liquidadora, de conformidad a lo estatuido por el art. 201 del la L.C.Q. Notifíquese y Oficiese.- Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez, Ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria.

Providencia de fs. 685 “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Julio del 2007.- 1.-.....2.-.....3.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos de la reprogramación ordenada a fs. 629 durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 4.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio del 2007.-

08/10/13/15/17 AGO. S/C.-

EDICTOS:

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. Nº 1301 – Letra “W” – Año: 2.007**, caratulado: “Dr. LUIS R. PANTOJA – Apod. – Solic. Rec. Jur. Pol. Part. Munic. “DIGNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” – PERICO”; se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2.007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Luis Raúl Pantoja y por constituido domicilio legal en calle Balcarce 128 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico- política de la Agrupación Política “DIGNIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30 incs. a) y b): 1º) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política “DIGNIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula”.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de julio de 2007.

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63724 \$ 17,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1302 Letra: "W" – Año: 2.007**. Caratulado: "DRA. CLAUDIA E. GERONIMO- Apod.- Solic. Rec. Per. Juríd. Pol. "PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES (PBT); se ha dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Dra. Claudia Evangelina Gerónimo y por constituido domicilio legal en calle Argañaraz N° 295- 3 Piso- oficina 6- de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación política "PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES" para el ámbito de actuación provincial.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES" solicita inscripción y reconocimiento como partido político provincial, en el ámbito de la Provincia de Jujuy. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Sergio Ricardo Gonzalez – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti- Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2007.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63736 \$ 52,70.-

PARTIDO MUNICIPAL RECUPERACION PERIQUEÑA CIUDAD PERICO – JUJUY

CONVOCATORIA AL CONGRESO PARTIDARIO
La Junta Promotora del Partido Político Municipal "RECUPERACION PERIQUEÑA" CONVOCA AL CONGRESO DEL PARTIDO, a los fines de tratar, resolver y definir los siguientes temas.

- 1° Designación de dos compañeros para que firmen el Acta.
 - 2° Tratamiento y resolución sobre; la participación en las próximas elecciones generales a realizarse el día 28 de Octubre del 2007, conforme decreto de convocatoria dictado por el Poder Ejecutivo Provincial N° 8352 – G – 2007
 - 3° Tratamiento sobre la elección y designación de autoridades Partidarias, integración Junta Electoral.
- El Congreso se realizara en la sede partidaria sito en calle San José S/N del barrio San José de la Ciudad de Perico, el día 13 de Agosto del 2007, A horas 20,00.- Perico, 07 de Agosto del 2007.-

Orlando José Orozco
Secretario

10 AGO. LIQ. N° 63735 \$ 101,70.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-122023/04**, caratulado: Indemnización por despido, falta de pago de haberes y otros rubros ALBERTO ARIEL LOPEZ c/ ERNESTO CRISTIAN RIVAROLA", procede a expedir el siguiente:

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Tramite, ante la Prosecretaria de la Dra. Claudia Elina Blanco hace saber que:/// Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2007. Previo a proveer lo solicitado a Fs. 306, y atento a lo informado a fs. 295 y 305, a lo peticionado a fs. 298, ha lugar. En consecuencia notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 66, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Scardigli y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT (fuero del trabajo - imprenta del estado 1949, págs. 93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN PTE. DE TRAMITE ANTE MI DRA. CLAUDIA BLANCO PROSECRETARIA.-

///SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre del 2004. Notifíquese con la presente resolución la primera parte de lo dispuesto a fs. 9. De la demanda y ampliación interpuesta córrase traslado a la accionada RUBEN ARMANDO RIVAROLA D.N.I. N° 10.839.206, en el domicilio denunciado, a quién se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE (15) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de la Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A la eximición solicitada a fs. 65, ha lugar. Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN Pte. de trámite. Ante mi DRA. SUSANA FARFAN Secretaria.-

10/13/15 AGO. S/C.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° 740-58/2006**, caratulado: "OFICINA PERSONAL REFERENTE SR. DOMINGUEZ ELIO GASTON. NOVEDADES DE ASISTENCIA AÑO 2005", el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 8112-H de fecha 22 de mayo de 2007, el que en su parte dispositiva expresa lo siguiente: "**Artículo 1°.-** Aplícase la sanción de Cesantía al agente ELIO GASTON DOMINGUEZ, dependiente de la Unidad de Control Previsional, por transgresión a la normativa del Art. 42° inc. a) en concordancia con el Art. 61° inc. a) de la Ley 4314 y Art. 100° inc. 23 en concordancia con el Art. 173° incs. 1 y 7 de la Ley 3161/74, a partir de la fecha de su notificación.- **Artículo 2°.-** Por la Dirección Provincial de Personal, se procederá a comunicar a los organismos correspondientes los alcances del presente dispositivo".- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2007.-

10/13/15/17/22 AGO. S/C.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-160789/06** Caratulado: "SUMARIO POR CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN A-50887/91: COLQUE NARCISO C/ COLQUE ARNALDO GABRIEL.", hace saber al Sr. NICANOR BUSTAMANTE la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 38 DE AUTOS:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JULIO 2007.- AUTOS Y VISTOS . . . - RESULTA . . . - CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Tener por decaído el derecho del accionado a contestar la demanda .- II.- Hacer lugar a la demanda por Cesación de Cuota Alimentaria promovida por el Sr. NARCISO COLQUE oportunamente fijada en el porcentaje del 30% de los haberes que percibe el accionado, y que fuera ordenada en el Expte. N° A – 50887/91 caratulado: "SUMARIO POR AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA: CAYETANA PEREZ C/ NARCISO

COLQUE" .- III .- Oficiar al Hospital de Tilcara a fin de que de cumplimiento a la presente resolución .- IV.- Imponer las costas por el orden causado conforme lo expresado en los considerandos (art. 102 del C.P.C.).-V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, publicar edictos, etc...- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63741 \$ 17,70.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº: 1123/2007, caratulada: "VILLA, Ezequiel Ramiro y RAMOS, Fabián (No habido) - p.ss.aa. de ROBO en Ciudad" Sumario Policial Nº: 11625-V-2007, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede por el presente a notificar al llamado Fabián Ramos argentino, soltero, de profesión u oficios desconocidos, apodado "Chino", demás datos personales y actual paradero desconocidos, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2007. Auto y Vistos: Considerando: RESUELVO: 1º):- Citar por EDICTOS al imputado Fabián Ramos argentino, soltero, de profesión u oficios desconocidos, apodado "Chino", demás datos personales y actual paradero desconocidos, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del Término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal)..- 2º):- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario".- Sin Necesidad de Previo Pago: PUBLÍQUESE: POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL SECRETARIA NUMERO CINCO - 05 de Julio de 2007.-

08/10/13 AGO. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el Expte. Nº 1480/2.006 caratulado: "CASTILLO, Cristian Raul; y otros p.s.a. de Hurto Simple en Ciudad" SUMARIO POLICIAL Nº 22.906-C-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado CRISTIAN RAUL CASTILLO, argentino, de 34 años de edad, nacido el 02 de Junio de 1972 en Salta Capital, domiciliado en Calle La Rioja al 1600 Barrio Cuyaya de esta Ciudad -, hijo de Ernesto Raul Castillo y de Bety Asunción Zurueta, con prontuario Policial Nº 318.283"ss", que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): NOTIFICAR por Edictos al imputado CRISTIAN RAUL CASTILLO, argentino, de 34 años de edad, nacido el 02 de Junio de 1972 en Salta Capital, domiciliado en Calle La Rioja al 1600 Barrio Cuyaya de esta Ciudad -, hijo de Ernesto Raul Castillo y de Bety Asunción Zurueta, no recuerda su D.N.I, con prontuario Policial Nº 318.283"ss". De la resolución dictada por este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia- Secretaria Nº 5 cuya parte resolutive expresa lo siguiente: San

salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2007.- AUTOS Y VISTOS: DE LAS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Dictar auto de Procesamiento en contra de los prevenidos CRISTIAN RAUL CASTILLO....., ya filiados, por resultar AUTORES RESPONSABLES DEL DELITO DE HURTO SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 162 del Código Penal (Art. 326 del Código Procesal Penal).-2º).- Mantener la libertad que vienen gozando los nombrados, de conformidad a lo establecido por el Art. 328 del C.P. Penal y 26 del Código Penal.3º)Trabar embargo sobre bienes de propiedad de los encartados antes nombrados, hasta cubrir la cantidad de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), para responder a ulteriores del juicio conforme a lo estatuido por el Art. 523 del C.P.P.-4º) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.-etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ-Secretario".-2).- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago (Art. 140 del Código Procesal Penal).-3).- Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante mí Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario. SECRETARIA nº 05: 22 DE JUNIO DEL 2007.-

08/10/13 S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa Nº: 501/2001 caratulado:" BARRAZA, José Rufino p.s.a. de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito c/ Abandono de Persona en CIUDAD" Sumario Policial Nº: 6864-B-2001onformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2007. - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. I):- NOTIFICAR por Edictos al imputado JOSE RUFINO BARRAZA: (a) Lalo, argentino, casado, alfabeto, empleado, de 39 años de edad, nacido el 25 de diciembre de 1966 en la Localidad de El Infante, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, hijo de José Rufino Barraza y de Clemencia Palavecino, domiciliado en calle Pacará (Manzana Nº 8 Lote 8), Barrio San José El Piquete Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, DNI Nº: 18.635.692; de la resolución dictada por este Juzgado de Instrucción al lo Penal Nº 3 de la Provincia- Secretaria Nº 5 cuya parte resolutive expresa lo siguiente: "" SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2007. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I).- Procesar a JOSE RUFINO BARRAZA ya filiado por resultar supuesto autor responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO conforme se dispone en el Art. 84 del Código Penal de la Nación. II) Sobreseer al procesado de autos JOSE RUFINO BARRAZA, del delito de Abandono de Persona del que fuera imputado, de acuerdo a lo normado en el artículo 348 inciso 2º del Código Procesal Penal, y por los argumentos expresados en los Considerandos. III):- Mantener la libertad del procesado JOSE RUFINO BARRAZA oportunamente dispuesta conforme se establece en el art. 326 y 328 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy. IV):- Trabar embargo sobre los bienes del procesado JOSE RUFINO BARRAZA hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.) en conformidad con lo dispuesto en el Art. 523 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy.- V):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc., etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ- Secretario" 2).- Publíquese por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago (Art. 140 del Código Procesal Penal).- 3).- Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario” PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA NUMERO CINCO: 06 de julio de 2007

08/10/13 AGO. S/C.-

Arq. Roberto Campos, en mi carácter de Jefe del Área de Recursos Físicos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, me dirijo al Sr. Orlando Davila quien es propietario de un inmueble ubicado en Av. 25 de Mayo y Fascio en la Ciudad de San Pedro de Jujuy Provincia de Jujuy, a efectos de intimarlo a que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs. de publicada la presente, de solución al problema suscitado en el edificio del Centro Polivalente de Arte de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, por la mala ejecución de los desagües pluviales de la cubierta de su establecimiento comercial ya que los mismos desagotan las aguas de lluvia sobre el terreno perteneciente al establecimiento educativo en cuestión, por haber sido construido indebidamente sobre la medianera correspondiente a la propiedad de la Escuela, con las consiguientes molestias y el peligro latente que esto significa para los alumnos que concurren a la misma. De así no hacerlo se le iniciaran las acciones civiles y penales correspondientes.

30 JUL. 01/03/08/10 AGO. S/C.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - JUJUY
 CEDULA DE NOTIFICACION: SRA. NORMA AIDA ONTIVEROS, DOMICILIO: ARISTÓBULO DEL VALLE N° 149- SAN PEDRO DE JUJUY. REF. **Expte. N° 246-215/05**, caratulado: SOLICITUD SEGUNDA ETAPA DEL RETIRO VOLUNTARIO DE NORMA ONTIVEROS PERSONAL DEL BANCO DE ACCION SOCIAL.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 02 días del mes de Julio de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de ref. el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA ha emitido el DECRETO N° 8324-DS-de fecha 25 de junio de 2007, por el que se dispone: "**ARTICULO 1°.-** Téngase por concedida, con retroactividad al 22 de julio de 2006, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Norma Aida Ontiveros, D.N.I. N° 11.093.844, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "Banco de Acción Social", por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°:** El presente ordenamiento, será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 4°:** De forma".
 Fdo: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador .

30 JUL. 01/03/08/10 AGO. S/C

El Dr. JORGE D. ALSINA, Juez Titular d la Cámara Civil y Comercial Sala II de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-119896/04-** "ORDINARIO POR POSESION VEINTEAÑAL Y FORMACION DE TITULO: MAIDANA CARLOS ELIAS Y MAIDANA NICOMEDES c/ ESTADO PROVINCIAL Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", le hace saber al demandado ESTADO PROVINCIAL Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2007. Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Al escrito de fs. 100: Téngase por contestada la VISTA por el Dr. JORGE E. GARCIA.- Intímase al actor a dar cumplimiento con lo prescripto en el inc. 1° y 2° del art. 528 CPC (Ley 5486).- Asimismo devuelva diligenciado el oficio de fs. 27.- Intímase a la Actora para que en el término de CINCO DÍAS de cumplimiento con la colocación del cartel conforme lo ordenado a fs. 24.- Conforme art. 531 C.P.C. (Ley 5486) citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-1142 Circunscripción 1 Sección 3 Lote 0 Parcela 299 del Departamento de Humahuaca Ubicación Finca VEIRA Y COLORADO para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE

DÍAS hábiles haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del CPC) y designadas como representante al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Conforme lo prescripto por el art. 534 del CPC (Ley 5486) cítase como tercero a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA Y a presentación urbana (VER FS. 50) para que comparezcan al proceso en el termino de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo.- Actuando en autos los principios contenidos en el art. 72 del CPC, impónese a la actora la carga de la confecciona de las diligencias ordenadas para si posterior control y firma los que deberán presentarse en secretaria.- Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA.- Juez, ante mi Dra. OLGA T. IVACEVICH – Secretaria.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63711 \$ 34,50

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFañE- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro. B-148746/05**, caratulado: "EJECUTIVO: JOSE ACOSTA LAGUNA c/ IDA ROSA CRISTAL Y LELIA MONICA LEIVA", hace saber a la SRA. LELIA MONICA LEIVA, que se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:///** San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2.007.- **AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE:** 1) NO HACER LUGAR a la falta de Acción y a las excepciones de incompetencia y de falsedad de título opuesta por la SRA. IDA ROSA CRISTAL y hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la SRA. LELIA MONICA LEIVA y en consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución segulidad por el SR. JOSE ACOSTA LAGUNA en contra de las mencionadas, hasta hacerse integro cobro del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) con más los intereses que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Costas a las vencidas (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales de los letrados actuantes en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) para el DR. JUAN MONACO como letrado de la actora y la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315) para el DR. MIGUEL ANGEL CABEZAS (H) como letrado de la SRA. IDA ROSA CRISTAL, sumas a la que se le aplicará el interés de la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el B.C.R.A., desde que los mismos queden firmes y hasta su efectivo pago , con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Notifíquese por cédulas, agréguese copia en autos, protocolícese, etc.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez – Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- **ES COPIA** .
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 13 de Junio del 2.007.

03/08/10 AGO. LIQ N° 63717 \$ 17,70.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN , Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, DE LA Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° B-68019/00**, caratulado: "ALIMENTOS: JURICH, EDITH CRISTINA c/ DOMINGUEZ, LUIS RAMON", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "///San Salvador de Jujuy, 30 de abril del 2001.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. CLAUDIA DANIELA PELAGATTI , por su labor desarrollada en autos , en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) .- Notifíquese por cédula .- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN . Juez .- Ante mí Sra. Gladys Maza – Secretaria.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SRA. GLADYS MAZA . Secretaria 21 de febrero del 2005.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63706 \$ 17,70.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B- 119288/04** caratulado “ ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS; BERTA FANNY TAPIA, en representación de su hija Patricia Elena López c/ DELMA LUCIA BURGOS AGUIRRE, WEIMAR HUGO CASTILLO MIRANDA, OSCAR DANIEL MENDOZA “, ordena publicar el siguiente proveído: “ San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2006. Visto lo peticionado y constancias de autos, para la notificación de la demanda publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días citándose y emplazándose al demandado OSCAR DANIEL MENDOZA, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímase lo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio Legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DR. VICTOR E FARFAN – Vocal – Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de febrero de 2006. –

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63705 \$ 17,70.-

Dra. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy – Vocalía III, en el **Expte. N° B-134335/05**, caratulado: “ DIVORCIO: FRANCO LUCRECIA C/ ALTAMIRANO HUGO”, procede a notificar al Sr. RAUL HERRERA del decreto que a continuación se transcribe: “ San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2005. - I- Por presentada a la señora Lucrecia Franco, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Pelagatti.- II.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.). – III A la documentación agréguese y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confírase traslado de la demanda a la accionada SR. HUGO ALTAMIRANO, por el término de quince días , con las copias respectivas y en el domicilio denunciado , bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.) – v.- Intímese para que en igual término constituya domicilio dentro de los tres kms. Del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.) .- Fdo . Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH.- JUEZ ante mi DRA. SANDRA RAMIREZ Secretaria “Publíquese edictos en un diario local y en el boletín Oficial por tres veces en cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2007 .-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63704 \$ 17,70.-

Por Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15 Inc. D con Agravante del Art. 40 Inc. C. del R.R.D.P. por ABANDONO DE SERVICIO registrada bajo **Expte. Nro. 888-B-DP/06**. NOTIFICO DEL SGTO. JOAQUIN BENJAMIN BURGOS LEG. Nro. 12147, de la DECLARACION DE REBELDIA, COMO ASI DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTE EN EL ART. 75 Y SUBSIGUIENTES DEL R.N.S.A. MAS CONCRETAMENTE A LO QUE SE REFIEREN AL DERECHO DE DEFENSA Y A LA DESIGNACION DE OFICIAL DEFENSOR, POR LA CAUSA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RUBEN O. TASTACA Comisario Inspector – Jefe Cria. Seccional 2da.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres días.- San Salvador de Jujuy, 01 de agosto de 2007.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63713 \$ 17,70.-

Por Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15 Inc. D con Agravante del Art. 40 Inc. G. del R.R.D.P. por ABANDONO DE SERVICIO registradas bajo **Expte. Nro. 127-B-DP/07**. NOTIFICO DEL SGTO. JOAQUIN BENJAMIN BURGOS LEG. Nro. 12147, de la DECLARACION DE REBELDIA, COMO ASI DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTE EL ART. 75 Y SUBSIGUIENTES DEL R.N.S.A. MAS CONCRETAMENTE A LO QUE SE REFIEREN AL DERECHO DE DEFENSA Y A LA DESIGNACION DE OFICIAL DEFENSOR, POR LA CAUSA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. RUBEN O. TASTACA Comisario Inspector – Jefe Cria. Seccional 2da.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres días.- San Salvador de Jujuy, 01 de agosto de 2007.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63714 \$ 17,70.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
CEDULA DE NOTIFICACION
DR. PEDRO OCTAVIO FIGUEROA (h) - Dlio. Legal: Avda. 19 de Abril N° 837/839 Ciudad.- Por la presente se hace constar que en el **EXPTE. N° 0600-527/2005**.- Caratulado: “ TELECOM PERSONAL S.A., INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION 026-DPDICyAC /05”.- el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, ha dictado la RESOLUCION N° 121-PMA de fecha 07 de diciembre de 2006.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2006.- “**...ARTICULO 1°:** Rechazase el RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por el Dr. Pedro Octavio Figueroa (h) en su carácter de apoderado legal de la Empresa Telecom Argentina S.A. en contra de la resolución N° 026-DPDICyAC de fecha 29 de noviembre del 2005. En consecuencia, ratifícase los términos de la misma. **ARTICULO 2°:** De forma.-“ Firmado: C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE”.- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los VEINTICUATRO DÍAS del mes de JULIO de dos mil siete.-

03/08/10/13/15 AGOSTO S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1460/05**, caratulado: "CABEZAS HAMETTI, Juan p.s.a. de Abuso de Firma en Blanco; VARGAS, Paulo ó Pablo p.s.a. de Abuso de Firma en blanco en grado de participación - Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede a citar por edictos al prevenido PAULO O PABLO VARGAS, que en la causa de mención y que se ha dictado el siguiente decreto: //Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2007.-Atento a lo informado por la Brigada de Investigaciones de la Ciudad de Perico a fojas 144 y 145, de autos cítese por edictos al inculpado **PAULO O PABLO VARGAS**, a efectos de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° Uno y Secretaría N° Dos a efectos de prestar declaración indagatoria, previo hacerle conocer causa de imputación, garantías constitucionales y designar abogado defensor en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO –JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO".

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.

SECRETARIA Nº 2, AGOSTO 03 de 2.007.-

10/13/15 S/C.-

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 11095/06**, caratulado: “VALENZUELA, Juan Ramón p.s.a. robo calificado en grado de tentativa” Lib. Gral. San Martín . (Sum. Policial Nº1341 letra “V”/06).- Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado Juan Ramón Valenzuela, nacido el 12 de noviembre de 1980 en Salta, argentino, 26 años, soltero, desocupado, con Dlio. en calle Jujuy Nº 224 del Barrio Centro de Lib. Gral. San Martín, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo.” Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria. Secretaria Penal Nº 9, 31 de julio de 2007-

10/13/15 AGO. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6- secretaria Nº 11 en el **Expte. Nº B-167.288/07**, caratulado: EJECUTIVO: TUBITO S.R.L. c/ AYAX S.R.L.” **cita y emplaza** a la demandada AYAX S.R.L. para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS.- (\$ 11.680,11.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.- (\$20336.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de julio de 2007.

03/08/10 AGO. LIQ. Nº 63718 \$ 17,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MERCEDES MORALES.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63731 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y

emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EUSEBIA UGARTE y JUAN ERIBERTO RIOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63730 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-173883/07 Caratulado: “SUCESORIO FRODERMANN ELIZABETH IDA IRENE Y VEDELAGO JUAN ANGEL”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ELIZABETH IDA IRENE FRODERMANN D.N.I. Nº 2.247.388 y JUAN ANGEL VEDELAGO D.N.I. Nº 6.581.665;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Agosto de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63727 \$ 17,70.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **NÉSTOR SANTIAGO SÁNCHEZ y de Doña LEONOR BENICIA BARRIONUEVO.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE JUNIO DEL 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63728 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **LAWRENCE OSWALDO CANO.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO de 2007.-

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63729 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **VICENTE BOGNANNI.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2007. Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial.

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 63737 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8- Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don **Félix Enrique Corbalán.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de

Jujuy, 28 de Octubre de 2005.- Fdo. Dra. Susana D. Navarta- Firma Habilitada.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 63742 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LUCIO GONZALEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de JUNIO 2007.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63723 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y/O ACREEDORES de **DON MIGUEL ANTONIO BALMACEDA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el Término de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JULIO de 2007.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63720 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **TANCO MARIA LILIA AIDE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de JULIO del 2007.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63722 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-172331/07: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MIGUEL ANGEL CHOQUE**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 26 de JUNIO del 2007.-
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 63725 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **RICHTER ARTURO ADOLFO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO del 2007.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63707 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a HEREDEROS Y ACREEDORES de **ELVA LEONOR CHAMORRO.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de MAYO de 2007.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63708 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-171586/07: "SUCESORIO: **FARFAN, TERESA**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
San Salvador de Jujuy, 27 de JUNIO del 2007.-
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA
Prosecretario Poder Judicial.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63710 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **ROCHA ELENA DEL GUINDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de JULIO del 2007.-
Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63712 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PRESENTACION PORTAL D.N.I. N° 9.749.982.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2007.-
Secretaria Habilitada: Dra. PAULA TURK MATEO.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63719 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MODESTA EULALIA NIEVES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Julio de 2007.-
Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 63716 \$ 17,70.-